

5846



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 14 NOV 1991

Visto el interés manifiesto de las autoridades locales de Rotterdam y Buenos Aires de establecer un hermanamiento entre ambas ciudades, y;

CONSIDERANDO:

Que Rotterdam, ciudad holandesa fundada en el Siglo IX junto al NIEUWE MAAS, brazo del Delta común al Rin y al Mosa, como un pueblo de pescadores es en la actualidad no sólo la salida al mar de la Renania, sino también el 1er. puerto marítimo europeo del Atlántico, con un tráfico superior a los doscientos noventa millones (290.000.000) de toneladas anuales;

Que al igual de su par europea, Buenos Aires es un importante puerto del Atlántico Sur, vía obligada del tráfico marítimo del Cono Sur;

Que es deseo de Buenos Aires establecer un intenso y fluido intercambio, a la vez que tomar como modelo para nuestra ciudad la fisonomía de ese conjunto estructural único en Europa, en el que predominan la sobriedad de las líneas y la funcionalidad;

Que a fin de coordinar tareas en común, a la par de este hermanamiento, y como consecuencia del mismo, se hace necesario crear una comisión "ad hoc", integrada por representantes de ambas ciudades, que deberá abocarse a las distintas temáticas que se establecerán anualmente de mutuo acuerdo, las primeras de las cuales obran en el Anexo I del presente decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I

Dentro del marco del Hermanamiento entre la ciudad holandesa de Rotterdam y Buenos Aires, se acuerda promover y tratar durante 1991 los siguientes temas; procurando en cada caso, la concreción:

I.- Puerto Madero: Asistencia técnica y posibilidades de inversiones holandesas.

II.- Atento la tecnología de avanzada que permitió convertir Rotterdam en el principal puerto atlántico europeo, se licita instrumentar el asesoramiento necesario sobre temas portuarios municipales.

III.-Rehabilitación de zonas de la ciudad - Reciclaje Urbano. En este punto, cabe considerar muy especialmente la tarea emprendida en Rotterdam a partir de 1940, reconstruyendo sistemáticamente la ciudad, en la que la sobriedad de las líneas, la distribución lumínica y las distintas perspectivas constituyen un conjunto estructural único en Europa.

IV.- Diversos temas relacionados con el gobierno y administración local: intercambio de experiencias en procesos de descentralización, reforma administrativa, privatizaciones y concesiones.

V.- Intercambio de experiencias y emprendimientos conjuntos áreas de administración hospitalaria; educación médica preprimaria, primaria, especial y rasistématica; cultural, promoviendo el intercambio de bajadas artísticas entre ambas ciudades; cooperación económica; joint ventures.

VI.- Intercambio de funcionarios de ambos gobiernos locales, complementándose la realización de cursos de capacitación y actualización que se estimen necesarios.

En todos los casos se establecerán programas específicos para cada una de las actividades que se deriven las puntos mencionados en el presente anexo.

9482

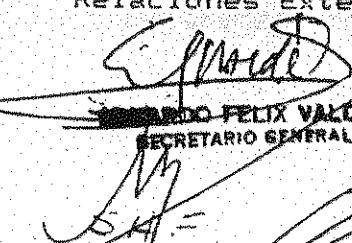
Art. 1ro.- Declarase a la ciudad holandesa de Rotterdam hermana de la ciudad de Buenos Aires, como cabal expresión de un propósito común de emprender tareas en conjunto y promover el intercambio cultural, educativo, de cooperación económica y de todo otro tema de interés para ambas urbes.

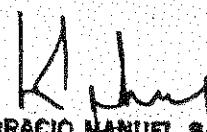
Art. 2do.- Propónese a la ciudad de Rotterdam la creación de una Comisión Mixta, que se reunirá periódicamente y tratará los temas de interés que en cada oportunidad se establezcan.

Art. 3ro.- A los efectos indicados en el art. precedente, apruébase el Anexo I, m que a todos los efectos forma parte del presente decreto.

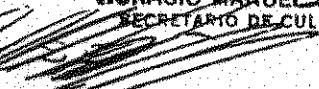
Art. 4to.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

Art. 5to.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y pase al Consejo de Relaciones, Financiamiento y Cooperación Internacional, quien cursará las correspondientes notificaciones al Ayuntamiento de Rotterdam y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cumplido archívese.


EDUARDO FÉLIX VALDÉS
SECRETARIO GENERAL

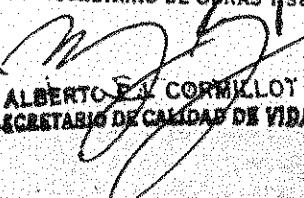

HORACIO MANUEL SALAS
SECRETARIO DE CULTURA

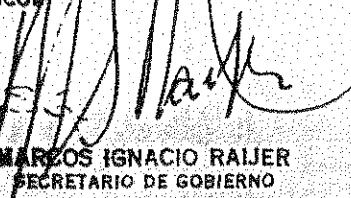

CARLOS J. VASSALLI


MANUEL FERNANDO GUERRERO
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

VALDO ENRIQUE DEVRIES
SECRETARIO DE EDUCACION


ALFREDO KALINSKY
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


ALFREDO GARAY
SECRETARIO DE AMBIENTES


ALBERTO E. V. CORMILLOT
SECRETARIO DE CALIDAD DE VIDA


MARCOS IGNACIO RAIJER
SECRETARIO DE GOBIERNO

DETO M 5846 34